



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

FE DE ERRATA

A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 48 (2012-2013)

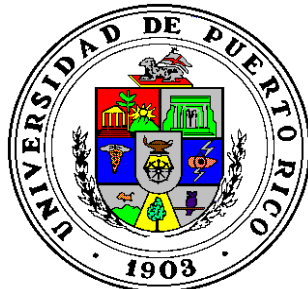
Yo, Ana Matanzo Vicens, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Certificación Número 48 (2012-2013), que adopta la Resolución sobre el Proceso de Búsqueda y Consulta para el Nombramiento del Presidente o de la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico, debe corregirse en su página 2, Punto Número 3, para incluir la siguiente disposición:

3. Publicar un aviso de prensa en los principales periódicos y otros anuncios que sirvan de convocatoria para invitar a posibles aspirantes al cargo de Presidente/a de la Universidad de Puerto Rico a presentar sus candidaturas a este Comité mediante una carta declarando su intención y describiendo sus experiencias pertinentes e interés en la posición, conjuntamente con el *curriculum vitae* que detalle los haberes y logros que evidencien su cumplimiento con el perfil establecido para ser Presidente/a de la Universidad. Al momento de presentar las candidaturas entregarán un plan de trabajo académico-administrativo, con una visión amplia de la Universidad y su misión. Además, deberán identificar cinco (5) referencias, que no sean miembros de esta Junta, incluyendo sus títulos, direcciones, números de teléfono y correos electrónicos.

Se hace formar parte de esta Fe de Errata, la Certificación 48 (2012-2013), con la corrección aquí señalada.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Fe de Errata, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de julio de 2013.




Ana Matanzo Vicens
Secretaria



Yo, Ana Matanzo Vicens, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del sábado, 25 de mayo de 2013, a los fines de iniciar el proceso de consulta para el nombramiento del Presidente o de la Presidenta en propiedad de la Universidad de Puerto Rico, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN SOBRE
EL PROCESO DE BÚSQUEDA Y CONSULTA
PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE O DE LA PRESIDENTA
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de la Universidad de Puerto Rico, es en el interés público que esta Junta de Gobierno lleve a cabo un proceso de consulta caracterizado por la comunicación recíproca entre este cuerpo, como autoridad nominadora, y la comunidad universitaria que es consultada. En consecuencia, se resuelve llevar a cabo un diálogo transparente y amplio que permita, en primer lugar, identificar aspirantes idóneos y, en segundo lugar, ser efectivos en la consulta a la comunidad universitaria. En ánimo de adoptar un proceso de búsqueda y consulta lo más ágil y eficiente posible, se adoptan las determinaciones siguientes.

BÚSQUEDA

Se crea un Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno compuesto por cinco (5) miembros de la Junta. El mismo está integrado por los siguientes miembros:

1. Dr. Ángel Collado Schwarz, Presidente
2. Lcda. Ana Matanzo Vicens, Secretaria
3. Lcdo. Juan Acosta Reboyras
4. Dra. Ana María García Blanco
5. Sr. Christopher Torres Lugo

Este Comité tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Iniciar los trámites del proceso mediante la divulgación de esta Certificación.



2. Remitir a los Senados Académicos esta Certificación, que incluye el Perfil del Presidente/a de la U.P.R. y el Calendario de Trabajo pautado para la consulta. (Véase Anejo A y B).
3. Publicar un aviso de prensa en los principales periódicos y otros anuncios que sirvan de convocatoria para invitar a posibles aspirantes al cargo de Presidente/a de la Universidad de Puerto Rico a presentar sus candidaturas a este Comité mediante una carta declarando su intención y describiendo sus experiencias pertinentes e interés en la posición, conjuntamente con el *curriculum vitae* que detalle los haberes y logros que evidencien su cumplimiento con el perfil establecido para ser Presidente/a de la Universidad. Al momento de presentar las candidaturas entregarán un plan de trabajo académico-administrativo, con una visión amplia de la Universidad y su misión. Además, deberán identificar cinco (5) referencias, que no sean miembros de esta Junta, incluyendo sus títulos, direcciones, números de teléfono y correos electrónicos.
4. Solicitar a los Rectores y Rectoras de cada unidad que al comenzar el primer semestre del Año Académico 2013-2014, convoquen inmediatamente a los Senados Académicos para dar inicio al proceso de consulta en su comunidad universitaria.¹
5. Exhortar a los Senados Académicos a buscar, identificar y persuadir a personas idóneas para que acepten presentar sus candidaturas para el puesto ante este Comité, conjuntamente con la documentación requerida en el Apartado 3.
6. Asegurarse de que todo aspirante presente la documentación requerida **no más tarde de las 4:00 p.m. del 30 de agosto de 2013.**
7. Acopiar todos los documentos sometidos y asegurarse que los y las aspirantes cumplan con el Perfil del Presidente/a de la Universidad de Puerto Rico. (Véase Anejo A)
8. Evaluar los expedientes de todos los candidatos y candidatas para que, **no más tarde del 9 de septiembre de 2013**, el Comité los someta a la consideración de todos los Senados Académicos para que así procedan a evaluar los mismos y a comunicarse con los y las aspirantes en la forma y manera que estimen conveniente.

CONSULTA

¹ El Comité de Búsqueda le solicita al Rector de la UPR en Carolina que, a estos mismos fines, convoque a su Senado Académico en lo que resta del periodo lectivo vigente del Año Académico 2012-2013.



Se procederá a consultar a la comunidad universitaria a través de los Senados Académicos.

Cada Senado Académico deberá nombrar un Comité de Consulta, con la composición y número de miembros que estime apropiado, procurando que en el mismo haya amplia representación de todos los sectores universitarios; docentes, no docentes y estudiantes.

Estos comités tendrán las siguientes funciones:

1. De entenderlo necesario, buscar, identificar y persuadir a personas idóneas para que acepten ser consideradas para el puesto y presenten sus candidaturas y credenciales ante el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno en o antes del 30 de agosto de 2013 a las 4:00 p.m.
2. Recibir y considerar los expedientes de los y las aspirantes que remita el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno.
3. Acopiar todos los documentos sometidos y asegurarse que los y las aspirantes cumplan con el Perfil del Presidente/a de la Universidad de Puerto Rico. (Véase Anejo A)
4. Auscultar el sentir de la comunidad universitaria en la unidad institucional, usando los medios que se consideren adecuados.
5. Asistir al Senado Académico en la evaluación de los y las aspirantes y sus respectivos planes académico administrativo para así formular las correspondientes recomendaciones.
6. Redactar el informe correspondiente para presentarlo a la consideración de su Senado Académico.

Cada Senado Académico deberá proponer de dos a tres candidatos y elevar sus recomendaciones a la consideración del Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno.

Cada Senado Académico deberá concluir la consulta dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha en que la Junta de Gobierno le haya remitido los expedientes de los y las candidatos/as para iniciar el proceso de consulta y someterá el informe correspondiente al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno **no más tarde de las 4:00 p.m. del 11 de octubre de 2013.**

La Junta de Gobierno exhorta a todos los empleados/as docentes y no docentes, a sus organizaciones, así como a los estudiantes y sus Consejos de Estudiantes a colaborar con los Senados Académicos e integrar sus actividades con las de los Senados, incluso en la formulación del informe correspondiente a su unidad, o en su defecto, rendir su



informe a la Junta de Gobierno **no más tarde de las 4: 00 p.m. del 11 de octubre de 2013.**

CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA

El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno evaluará los informes sometidos por los Senados Académicos y rendirá su propio informe con sus recomendaciones a la Junta de Gobierno en pleno. El mismo incluirá la lista de todos los y las aspirantes y le recomendará a la Junta un candidato/a.

La Junta de Gobierno seleccionará al Presidente o a la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico de entre los y las aspirantes recomendados.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2013.



Ana Matanzo Vicens
Ana Matanzo Vicens
Secretaria

CERTIFICACIÓN NÚM. 48 (2012-2013)

ANEJO A

PERFIL DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA U.P.R.

Con el propósito de reclutar a la persona más idónea para ocupar el cargo de Presidente o Presidenta de la Universidad de Puerto Rico, el presente documento establece los principales criterios que guiarán la selección del candidato al cargo y las cualidades competencias y aptitudes que debe poseer.

CREDENCIALES

- Debe tener un grado Doctoral o título terminal en su disciplina y tener un reconocido historial como docente e investigador/a.
- Debe ser un académico/a que ostente amplios méritos por su excelencia y trayectoria, reconocida dentro y fuera de Puerto Rico.
- Debe conocer y estar compenetrado/a con el desarrollo, tendencias y debates que mundialmente se suscitan en la actualidad en torno a la educación, modalidades curriculares, la investigación y la obra creativa.
- Debe ser una persona capaz de representar y exponer a la Universidad en el ámbito internacional para propiciar una mayor riqueza y diversidad en la experiencia y oferta académica.

VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD

- Debe conocer y honrar la filosofía y política pública de la Universidad y de su función en el desarrollo de una sociedad puertorriqueña, íntegramente democrática y con amplia calidad de vida.
- Debe profesar un firme compromiso con los valores universitarios y con la defensa de la autonomía universitaria como condición necesaria para el cabal cumplimiento con la misión y función de la Universidad. Desde ese compromiso con los valores que inspiran el quehacer universitario, debe saber procurar el más sano y delicado equilibrio en la vinculación que la Universidad necesariamente ha de sostener con el Estado y sus representantes.

- Debe poseer una visión y un sentido de misión de la Universidad de Puerto Rico como una institución de educación superior claramente comprometida con la preservación, producción y difusión del conocimiento y del fruto de sus investigaciones y obras creativas.
- Debe comprender cabalmente la responsabilidad pública de la Universidad como institución al servicio del país y saber encausar acciones concretas dirigidas a garantizarles a los estudiantes de escasos recursos económicos el mayor acceso posible a la educación universitaria de alta calidad a que tienen derecho. A esos fines, debe ser capaz de generar esfuerzos para lograr la integración de la educación universitaria al sistema de educación escolar.
- Debe de estar comprometido/a y ser capaz de promover la más alta excelencia en la docencia, la calidad de la oferta académica, la investigación y la obra creativa, el servicio al país y la colaboración de la Universidad en iniciativas comunitarias de alto interés público.
- Deberá estar especialmente comprometido/a a dar prioridad al fortalecimiento y ampliación de la función investigativa y de obra creativa, velando por la identificación y asignación de los recursos necesarios para estos propósitos.
- Debe comprender a cabalidad que todo esfuerzo institucional debe estar dirigido a mantener y promover una Universidad que responda al desarrollo y al mejor bienestar del país.

LIDERATO FUERTE E INCLUSIVO

- Debe tener grandes dotes de liderazgo y ser capaz de inspirar y dirigir a la comunidad universitaria hacia procesos transformadores.
- Debe tener gran poder de convocatoria, ser un buen comunicador, saber escuchar a la comunidad y ser capaz de generar consenso entre los diversos sectores que la componen.
- Debe ser capaz de generar la mas amplia participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en un diálogo abierto y sostenido sobre cómo transformar a la

Universidad para hacerla cada vez más pertinente al país en el cumplimiento de sus metas.

- Debe tener independencia de criterio y ser capaz de interactuar efectivamente con las entidades públicas y privadas de nuestra sociedad.
- Debe ser capaz de generar un amplio clima de respeto y armonía en la discusión de ideas diversas y ante posturas disidentes.

DESTREZAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES

- Debe tener una visión sistémica de la Universidad para promover la más efectiva integración de todos sus componentes.
- Debe ser capaz de propiciar la mayor prominencia de la Universidad dentro y fuera del país.
- Debe ser capaz de promover aquellas colaboraciones con el sector público y privado que sean viables para adelantar intereses públicos importantes.
- Debe poseer experiencia administrativa que resulte congruente con las funciones y responsabilidades del cargo.
- Debe estar comprometido/a con el ejercicio de la más sana administración y gerencia transparente, con una política de rendimiento de cuentas y con una cultura de evaluación constante y rigurosa.
- Debe ser capaz de generar una administración de puertas abiertas, responsable, de apoyo a la comunidad universitaria, dirigida a fortalecer la confianza, la credibilidad de la comunidad en sus líderes y la estabilidad de la institución.
- Debe ser capaz de reclutar y dirigir un equipo de trabajo efectivo y de alta competitividad.
- Debe tener la capacidad para entender y analizar la compleja situación fiscal de la Universidad y tomar las decisiones más acertadas y justas para su mejor funcionamiento.
- Debe estar comprometido/a a garantizar las mejores condiciones de vida, estudio y trabajo a los miembros de la comunidad universitaria.

- Debe ser capaz de promover el desarrollo e implantación de un sistema de información ágil y eficiente para toda la institución.
- Debe tener la habilidad de generar recursos externos y fortalecer el Fondo Dotal de la Universidad.
- Debe poder reconocer la importancia y la necesidad de construir, habilitar y mantener espacios de calidad y entornos dignos para albergar la función de la enseñanza y aprendizaje.

CERTIFICACIÓN NÚM. 48 (2012-2013)

ANEJO B

**EL CALENDARIO DE TRABAJO DE BÚSQUEDA Y DE CONSULTA
PARA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE EL/LA
PRESIDENTE/A DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO¹**

FECHA	ACTIVIDADES
Junio 10-14	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno notifica a los Senados Académicos y a la comunidad universitaria en general, la Certificación que da inicio al proceso de consulta para el nombramiento en propiedad del Presidente/a de la Universidad de Puerto Rico y da a conocer el calendario de trabajo y el perfil de las cualidades que deben poseer los y las aspirantes al cargo de Presidente/a de la Universidad.</p> <p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno publica la correspondiente convocatoria en la prensa del país y otros anuncios para dar a conocer la búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente o la Presidenta de la Universidad.</p>
Junio 15/ Agosto 30	<p>Periodo para que todo aspirante y toda persona o entidad que nomine aspirantes someta su <i>curriculum vitae</i> con la documentación requerida ante el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno.</p>
Septiembre 9	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno somete los expedientes de los candidatos y candidatas a los Senados Académicos.</p>
Septiembre10 Octubre 10	<p>Los Comités de Consulta de los Senados Académicos evalúan a los y las aspirantes y asisten a los Senados Académicos para que estos hagan sus recomendaciones al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno.</p>
Octubre 11	<p>Los Senados Académicos deberán someter sus informes a la Junta de Gobierno, no más tarde de las 4:00 p.m.</p>
Octubre 11- 14	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno evalúa los informes de los Comités de Consulta de los Senados Académicos y entrevista a los candidatos/as recomendados por los Senados Académicos.</p>

¹ Cualquier cambio que deba hacerse a este calendario será comunicado a la comunidad universitaria oportunamente.

Octubre
18

El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno rinde su informe a la de Gobierno y le recomienda un candidato/a.

Octubre
21 en adelante

La Junta de Gobierno designa al Presidente o Presidenta de la Universidad de Puerto Rico.